

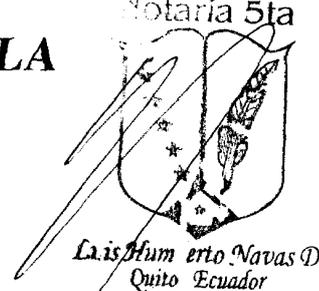


NOTARIA  
QUINTA

00001

Notaría 5ta

# DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA  
DINEDICIONES S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 4 copias

J.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, MARTES VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mi Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparece, al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Hernán Santiago Altamirano Salazar, en su calidad de Gerente General de la Compañía DINEDICIONES S.A., conforme se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día veinte y siete de marzo del dos mil ocho, según se desprende de la copia del Acta de la Junta General Universal Ordinaria indicada que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse,

1 a quien de conocerle doy fe; y, me pide que eleve  
2 a escritura pública el contenido de la siguiente  
3 minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de  
4 escrituras a su cargo sírvase incorporar una  
5 escritura pública de Reforma de Estatutos  
6 Sociales, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

7 PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparece al  
8 otorgamiento de la presente escritura pública, el  
9 señor Hernán Santiago Altamirano Salazar en su  
10 calidad de Gerente General de la Compañía  
11 DINEDICIONES S.A., conforme se desprende del  
12 nombramiento debidamente inscrito que se adjunta,  
13 en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por  
14 la Junta General Universal Ordinaria de  
15 Accionistas de la Compañía celebrada el día veinte  
16 y siete de marzo del dos mil ocho, según se  
17 desprende de la copia del Acta de la Junta General  
18 Universal Ordinaria indicada que se acompaña como  
19 documento habilitante. El compareciente es de  
20 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado  
21 civil soltero, de profesión empleado privado,  
22 domiciliado en ésta ciudad de Quito, hábil para  
23 contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES:

24 Primero.— Mediante escritura pública otorgada ante  
25 el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito,  
26 Doctor Juan del Pozo Castrillón, el primero de  
27 octubre de mil novecientos ochenta y cinco,  
28 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del

NOTARIA  
QUINTA**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**
  
Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

1 cantón Quito, el día dieciocho de febrero de mil  
 2 novecientos ochenta y seis, se constituyó  
 3 legalmente DINEDICIONES S.A., con un capital  
 4 social de un millón de sucres (S/. 1'000.000,00).-  
 5 **Segundo.**- Actualmente, el capital suscrito y  
 6 pagado de la compañía DINEDICIONES S.A. asciende a  
 7 la suma de cincuenta y dos mil quinientos dólares  
 8 de los Estados Unidos de América (US\$ 52,500.00),  
 9 dividido en cincuenta y dos mil quinientas  
 10 acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de  
 11 los Estados Unidos de América cada una. **TERCERA:**  
 12 **OBJETO.**- La Junta General Universal Ordinaria de  
 13 Accionistas de la Compañía DINEDICIONES S.A.  
 14 celebrada en la ciudad de Quito el día veinte y  
 15 siete de marzo del dos mil ocho, resolvió por  
 16 unanimidad realizar la siguiente reforma al  
 17 Estatuto Social de la compañía, contenida en los  
 18 siguientes términos: "ARTICULO SEXTO.- GOBIERNO  
 19 Y ADMINISTRACION.- La Compañía estará gobernada  
 20 por la Junta General de Accionistas y administrada  
 21 por el Directorio, el Presidente y Gerente  
 22 General." De igual forma, la Junta General de  
 23 Accionistas resolvió, por unanimidad, reformar el  
 24 literal a) del artículo Décimo Noveno, cuyo texto  
 25 aprobado es el siguiente: "ARTICULO DECIMO  
 26 NOVENO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-  
 27 Corresponde a la Junta General de Accionistas:  
 28 a) Nombrar y remover a los miembros del

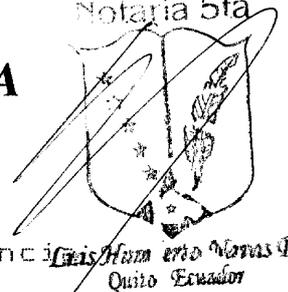
1 Directorio, al Presidente, al Gerente General de  
2 la compañía y al Comisario." De igual manera,  
3 la Junta General de Accionistas por unanimidad  
4 resolvió que, luego del Artículo Décimo Noveno de  
5 los Estatutos Sociales de la Compañía, se agreguen  
6 los siguientes artículos con el siguiente texto  
7 aprobado: "ARTICULO VIGESIMO.- DEL DIRECTORIO.-  
8 El Directorio de la compañía estará constituido  
9 por tres directores principales y sus respectivos  
10 suplentes, de entre su seno se elegirá al  
11 Presidente del Directorio quien lo será también de  
12 la Compañía, y el Gerente General actuará como  
13 secretario con derecho a voz pero no a voto. En  
14 caso de ausencia del Presidente, actuará  
15 cualquier Director Principal o Suplente designado  
16 para el efecto y, en caso de ausencia del Gerente  
17 General, actuará cualquier persona que sea  
18 designada en cada ocasión. Para ser director  
19 principal o suplente no se requiere ser accionista  
20 -de la compañía. Durarán en sus funciones dos  
21 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, por  
22 igual período. Los miembros del directorio cesarán  
23 en sus funciones: a) Por terminación del período  
24 de sus nombramientos y siempre que fueren  
25 legalmente reemplazados; b) Por renuncia aceptada  
26 por la junta general; y, c) Por remoción acordada  
27 por la junta general. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:  
28 CONVOCATORIA, SESIONES.- El directorio se reunirá



NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

Notaría 5ta



1 ordinariamente, por lo menos con una frecuencia  
 2 bimensual y extraordinariamente cuando se  
 3 considere necesario, sin perjuicio de que pueda  
 4 reunirse, sin necesidad de convocatoria previa,  
 5 cuando se encuentren presentes la totalidad de sus  
 6 miembros principales o sus suplentes. La  
 7 convocatoria la hará el Presidente, el Gerente  
 8 General, o cualquiera de los directores  
 9 principales, mediante circular enviada a cada  
 10 director principal, con por lo menos cuarenta y  
 11 ocho horas de anticipación, salvo que dicha  
 12 convocatoria sea calificada de urgente, en cuyo  
 13 caso se convocará a través de cualquier medio  
 14 idóneo, sin que sea necesario observar dicho  
 15 tiempo de antelación. En la convocatoria, se  
 16 incluirá el día de la convocatoria y el fijado  
 17 para la reunión, así como el lugar y hora de la  
 18 misma, con indicación de los temas que serán  
 19 tratados. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-QUORUM,  
 20 VOTACION REQUERIDA Y ADOPCION DE RESOLUCIONES.-  
 21 Para que pueda instalarse válidamente el  
 22 directorio, será necesaria la concurrencia de los  
 23 tres miembros del directorio, ya sean principales  
 24 o suplentes. Los directores suplentes se  
 25 principalizarán, cada vez que sea necesario, por  
 26 excusa, ausencia temporal o definitiva de su  
 27 director principal. Las decisiones del directorio  
 28 se adoptarán por simple mayoría de votos. Las

1       decisiones y acuerdos se llevarán en actas que se  
2       asentarán en el respectivo libro que estará a  
3       cargo del Gerente General.       ARTICULO VIGESIMO  
4       TERCERO.-       ATRIBUCIONES       Y       DEBERES.-       Son  
5       atribuciones y deberes del directorio: a) Cumplir  
6       y hacer cumplir los Estatutos y las decisiones de  
7       la Junta General de Accionistas; b) Cuidar de la  
8       buena marcha de la compañía, estableciendo la  
9       politica financiera, administrativa y económica de  
10       la misma, y resolviendo lo que estime necesario  
11       para su mejor funcionamiento y administración; c)  
12       Aprobar el presupuesto anual de la compañía, cuyo  
13       proyecto será elaborado por el Gerente General; d)  
14       Examinar, cuando tenga a bien, los libros,  
15       documentos y caja de la compañía; e) Conocer los  
16       informes, balances y demás cuentas que le sean  
17       presentados; f) Fijar los montos sobre los cuales  
18       el Gerente General puede celebrar actos y  
19       contratos que obliguen a la compañía; g) Autorizar  
20       al Gerente General para la realización de actos o  
21       celebración de contratos, cuando la cuantía de las  
22       obligaciones sociales que de ellos se deriven  
23       exceda del cincuenta por ciento del capital  
24       suscrito, así como la compraventa de bienes raíces  
25       y la constitución de gravámenes reales sobre  
26       ellos; h) Convocar, por medio del Presidente o  
27       del Gerente General, a Junta General de  
28       Accionistas, cuando estime conveniente; i) Conocer



NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

Notaría 5ta

Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

1 de todos los asuntos que no estén sometidos a la  
 2 Junta General, al Presidente, Gerente General  
 3 Comisarios: j) Asignar y determinar las  
 4 atribuciones y deberes que tendrán cada uno de los  
 5 gerentes o administradores de las sucursales,  
 6 establecimientos, agencias o locales y designar a  
 7 los mismos, fijando sus remuneraciones; k)  
 8 Facultar al Gerente General el otorgamiento de  
 9 poderes generales y especiales, que deban  
 10 extenderse a favor de funcionarios o empleados de  
 11 la compañía o de cualquier persona extraña a ella,  
 12 para que puedan, en determinadas circunstancias o  
 13 en forma permanente, intervenir a nombre y en  
 14 representación de la sociedad en actos y  
 15 contratos, negocios y operaciones de la misma,  
 16 pudiendo, por lo tanto, el mandatario suscribir,  
 17 endosar, avalar o aceptar a nombre de ella, letras  
 18 de cambio, pagarés, cheques y demás títulos  
 19 valores en la cuantía y bajo las condiciones que  
 20 este organismo establezca, de conformidad con lo  
 21 dispuesto en el Artículo doscientos sesenta de la  
 22 Ley de Compañías; l) Cumplir con las instrucciones  
 23 que le imparta la Junta General de Accionistas e  
 24 impartir instrucciones al presidente y al gerente  
 25 general de la compañía; y, ll) Ejercer todas las  
 26 demás funciones que le confieren estos Estatutos y  
 27 que estén permitidos por la Ley." Finalmente,  
 28 la Junta General Universal Ordinaria de

1 accionistas resuelve por unanimidad que los  
2 artículos posteriores a los añadidos sean  
3 reenumerados según corresponda. CUARTA.-

4 **DECLARACIONES:** El señor Hernán Santiago Altamirano  
5 Salazar declara que comparece en su calidad de  
6 Gerente General de DINEDICIONES S.A., en  
7 cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la  
8 Junta General Universal Ordinaria de Accionistas  
9 de la Compañía, celebrada en la ciudad de Quito,  
10 el día veinte y siete de marzo del dos mil ocho,  
11 por los derechos que representa, realiza las  
12 siguientes declaraciones: Primera.- Que se

13 reforman los Estatutos Sociales de la Compañía  
14 cuyo texto aprobado es el mencionado en la  
15 cláusula anterior. QUINTA.- **AUTORIZACION:** Se

16 concede autorización a la Doctora Lilián Dávila  
17 Portugal para que gestione la aprobación e  
18 inscripción de la presente escritura pública.

19 Sirvase, Señor Notario, agregar las demás  
20 formalidades de estilo e incorporar como  
21 documentos habilitantes el nombramiento de Gerente  
22 General de la Compañía y copia certificada del  
23 Acta de la Junta General Universal Ordinaria de  
24 Accionistas celebrada el día veinte y siete de  
25 marzo del dos mil ocho, firmado) Doctora Lilián  
26 Dávila Portugal, Abogada con matrícula profesional  
27 número cinco mil seiscientos sesenta y ocho del  
28 Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la



NOTARIA  
QUINTA

# DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta  
00005



Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

1 minuta que queda elevada a escritura pública  
 2 con todo el valor legal.- Para la celebración  
 3 de la presente escritura pública se  
 4 observaron los preceptos legales del caso, y,  
 5 leída que le fue íntegramente la presente  
 6 escritura al compareciente, por mí el Notario,  
 7 se ratifica y firma conmigo en unidad de  
 8 acto de todo lo cual doy fe.-

HERNAN SANTIAGO ALTAMIRANO SALAZAR C.C.No. 1708036890  
GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA DINEDICIONES S.A.

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**Dr. Humberto Navas Davila**  
**NOTARIO QUINTO**  
**QUITO**



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170803689-0

ALTAMIRANO SALAZAR HERNAN SANTIAGO

18 SEPTIEMBRE 1964

PICHINCHA/QUITO/EDRIZALEZ SNA

15 1 320 11787

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ

64



*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

VA3441244

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

HERNAN ALTAMIRANO

LETICIA SALAZAR

IBARRA 4-11-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

323301

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SETIEMBRE DE 2007

056-0006 NUMERO  
ALTAMIRANO SALAZAR HERNAN  
SANTIAGO CEDULA  
PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
SANTA PRISCA  
PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



353073  
00006  
Notaria 5ta  
Notaria 5ta  
Luis Humberto Navas D.  
Ecuador  
Quito Ecuador

Quito, 16 de noviembre de 2007

Señor:  
**Hernán Santiago Altamirano Salazar**  
Presente.

De mi consideración:

La presente, tiene por objeto comunicar a Usted, por encargo de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **DINEDICIONES S.A.**, reunida en esta ciudad el día 16 de noviembre de 2007, que de conformidad con el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales de la misma, ha sido reelegido como **GERENTE GENERAL** de la indicada Compañía por el período de **DOS AÑOS** contados a partir de la inscripción del presente Nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía **DINEDICIONES S.A.**, y sus atribuciones y deberes son los señalados en la disposición contenida en el Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales de la compañía **DINEDICIONES S.A.** constituida en esta ciudad mediante escritura pública otorgada el 1 de octubre de 1.985, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Juan del Pozo Castrillón, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día 18 de febrero de 1.986.

En caso de ausencia, falta o impedimento del Gerente General le reemplazará el Presidente.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito de las funciones a usted encomendadas.

Atentamente,

RAZON YO DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA ESTA RAZON NO IMPLICA JUICIO ALGUNO EN CUANTO A LA FORMAY CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

*Juanita Dávila Portugal*  
**Dra. Lilián Dávila Portugal**  
**SECRETARIA AD-HOC**

QUITO, A 04 DIC 2007 DE .....

En esta fecha y lugar acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **DINEDICIONES S.A.** y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa. Quito, 16 de noviembre de 2007.

*Hernán Santiago Altamirano Salazar*  
**Sr. Hernán Santiago Altamirano Salazar**  
**GERENTE GENERAL**  
**DINEDICIONES S.A.**  
**C.C. 170803689-0**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 12530 del Registro de Nombramientos Tomo No. 138 - 3 DIC. 2007  
Quito, a .....



*Rodrigo Caylor Segura*  
**Dr. Rodrigo Caylor Segura**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON QUITO**

**ACTA No.**

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DINEDICIONES S.A.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 27 días del mes de marzo de 2008, siendo las 09h00; en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. 12 de Octubre N25-32 y Av. Coruña, en presencia del cien por ciento del capital social de la compañía conformado por:

- Dr. Fidel Egas Grijalva, debidamente representado por su mandatario Ing. Juan Pablo Egas Sosa, propietario de 52,499 acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada una pagadas en su totalidad; correspondiéndole por lo tanto 52,499 votos;
- Ing. Juan Pablo Egas Sosa, por sus propios y personales derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar de valor nominal pagada en su totalidad correspondiéndole por lo tanto un voto;

Quienes aceptan la celebración de la presente Junta General Universal Ordinaria sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de compañías y los Estatutos de la empresa, para conocer el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el informe presentado por el Gerente General, sobre su administración durante el año 2007 y dictar la resolución correspondiente;
- 2.- Conocer y resolver sobre el informe presentado por el Comisario Principal, sobre el ejercicio económico 2007;
- 3.- Conocer y resolver sobre el informe presentado por el Auditor Externo, sobre el ejercicio económico 2007;
- 4.- Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del año 2007;
- 5.- Conocer y resolver sobre la distribución de utilidades del ejercicio económico 2007;
- 6.- Conocer y resolver sobre la designación de Comisario Principal y Suplente para un período de un año y fijar su remuneración;
- 7.- Conocer y resolver sobre la designación de Auditor Externo de la Compañía para el ejercicio económico 2008;
- 8.- Conocer y resolver respecto del reparto de dividendos sobre la cuenta utilidades acumuladas de años anteriores de la compañía; y
- 9.- Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la Compañía.

Aceptado el orden del día por los accionistas de la compañía, se instala la sesión y se resuelve que esta se celebre bajo la Presidencia Ad - Hoc del Ing. Juan Pablo Egas y actúa como Secretaria Ad - Hoc la Dra. Lilián Dávila Portugal.

00007

Notaría 5ta

Por secretaría, se establece la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y se verifica la presencia de todos los accionistas, se declara instalada la Junta General Universal Ordinaria y el señor Presidente Ad - Hoc ~~por lo que se pone en consideración todos y cada uno de los puntos del orden del día, los cuales se van resolviendo de la siguiente manera:~~

**1.- Conocer y resolver sobre el informe presentado por el Gerente General sobre su administración durante el año 2007 y dictar la resolución correspondiente:**

Leído que fue el informe del señor Gerente General de la compañía correspondiente a su administración durante el ejercicio económico 2007, éste es aprobado por unanimidad.

**2.- Conocer y resolver sobre el informe presentado por el Comisario Principal sobre el ejercicio económico 2007:**

Por solicitud del señor Presidente Ad - Hoc, se procede a dar lectura del informe del Comisario Principal, respecto del ejercicio económico 2007, el cual es aprobado por unanimidad.

**3.- Conocer y resolver sobre el informe presentado por los Auditores Externos sobre el ejercicio económico 2007:**

Se somete a consideración de la Junta General Universal Ordinaria el informe presentado por el Auditor Externo, respecto al ejercicio económico del año 2007; éste es aprobado por unanimidad.

**4.- Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del año 2007:**

Se pone a consideración de la Junta General Universal Ordinaria el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico 2007, los mismos que se aprueban sin observación alguna por unanimidad, de acuerdo al detalle y cantidades a los que se hace referencia.

**5.- Conocer y resolver sobre la distribución de utilidades del ejercicio económico 2007:**

Se somete a consideración sobre el destino de la Utilidad Líquida, monto que asciende a la suma de US\$ 77.090,12; al respecto, la Junta General unánimemente resuelve que se distribuya a los accionistas de la compañía la totalidad de la utilidad líquida, a prorrata de su participación accionaria, para el efecto se deja constancia de que la Reserva Legal de la compañía ya ha alcanzado el monto legalmente requerido.

**6.- Proceder a la designación de Comisario Principal y suplente para un período de un año y fijar su remuneración:**

La Junta General Universal Ordinaria decide por unanimidad que se reelija como Comisario Principal al señor Edmundo Peñafiel y como Comisario Suplente se designe al señor Edgar Pérez, para un período de un año. Adicionalmente la Junta General Universal Ordinaria de accionistas resuelve que los honorarios del Comisario Principal sean fijados por el Gerente General de la compañía.

**7.- Proceder a la designación de Auditor Externo de la Compañía para el ejercicio económico 2008:**

La Junta General Universal Ordinaria de accionistas, por unanimidad, decide que se designe a la firma Auditora Baker Tilly Ecuador Cía. Ltda. como Auditor Externo para el ejercicio económico 2008.

**8.- Conocer y resolver respecto del reparto de dividendos sobre la cuenta Utilidades 2006 de la compañía:**

El Presidente Ad - Hoc de la Junta General, explica a los accionistas de la compañía que es necesario realizar un reparto de dividendos sobre la cuenta Utilidades 2006, por un valor de US \$ 86.615.88 dólares de los Estados Unidos de América.

Al respecto, la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la compañía resuelve por unanimidad aprobar el reparto de dividendos sobre la cuenta Utilidades 2006 por el valor de US \$ 86.615.88 dólares de los Estados Unidos de América a favor de los accionistas de la compañía a prorrata de su participación accionaria.

**9.- Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la Compañía:**

La Junta General de Accionistas, resuelve por unanimidad reformar el artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía DINEDICIONES S.A., cuyo texto aprobado es el siguiente:

"ARTICULO SEXTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y Gerente General."

De igual forma, la Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, reformar el literal a) del artículo Décimo Noveno, cuyo texto aprobado es el siguiente:

"ARTICULO DECIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Corresponde a la Junta General de Accionistas:

a) Nombrar y remover a los miembros del Directorio, al Presidente, al Gerente General de la compañía y al Comisario."

De igual manera, la Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve que, luego del Artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de la Compañía, se agreguen los siguientes artículos con el siguiente texto aprobado:

"ARTICULO VIGESIMO.- DEL DIRECTORIO.- El Directorio de la compañía estará constituido por tres directores principales y sus respectivos suplentes, de entre su seno se elegirá al Presidente del Directorio quien lo será también de la Compañía, y el Gerente General actuará como secretario con derecho a voz pero no a voto. En caso de ausencia del Presidente, actuará cualquier Director Principal o Suplente designado para el efecto y, en caso de ausencia del Gerente General, actuará cualquier persona que sea designada en cada ocasión. Para ser director principal o suplente no se requiere ser accionista de la compañía. Durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, por igual período. Los miembros del directorio cesarán en sus funciones: a) Por terminación del período de sus nombramientos y siempre que fueren legalmente reemplazados; b) Por renuncia aceptada por la junta general; y, c) Por remoción acordada por la junta general.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: CONVOCATORIA, SESIONES.- El directorio se reunirá ordinariamente, por lo menos con una frecuencia bimensual y extraordinariamente cuando se considere necesario, sin perjuicio de que pueda reunirse, sin necesidad de convocatoria previa, cuando se encuentren presentes la totalidad de sus miembros principales o sus suplentes. La convocatoria la hará el Presidente, el Gerente General, o cualquiera de los directores principales, mediante circular enviada a cada director principal, con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación, salvo que dicha convocatoria sea calificada de urgente, en cuyo caso se convocará a través de cualquier medio idóneo, sin que sea necesario observar dicho tiempo de antelación. En la convocatoria, se incluirá el día de la convocatoria y el fijado para la reunión, así como el lugar y hora de la misma, con indicación de los temas que serán tratados.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-QUORUM, VOTACIÓN REQUERIDA Y ADOPCIÓN DE RESOLUCIONES.- Para que pueda instalarse válidamente el directorio, será necesaria la concurrencia de los tres miembros del directorio, ya sean principales o suplentes. Los directores suplentes se principalizarán, cada vez que sea necesario, por excusa, ausencia temporal o definitiva de su director principal. Las decisiones del directorio se adoptarán por simple mayoría de votos. Las decisiones y acuerdos se llevarán en actas que se asentarán en el respectivo libro que estará a cargo del Gerente General.

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes del directorio: a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y las decisiones de la Junta General de Accionistas; b) Cuidar de la buena marcha de la compañía, estableciendo la política financiera, administrativa y económica de la misma, y resolviendo lo que estime necesario para su mejor funcionamiento y administración; c) Aprobar el presupuesto anual de la compañía, cuyo proyecto será elaborado por el Gerente General; d) Examinar, cuando tenga a bien, los libros, documentos y caja de la compañía; e) Conocer los informes, balances y demás cuentas que le sean presentados; f) Fijar los montos sobre los cuales el Gerente General puede celebrar actos y contratos que obliguen a la compañía; g) Autorizar al Gerente General para la realización de actos o celebración de contratos, cuando la cuantía de las obligaciones sociales que de ellos se deriven exceda del cincuenta por ciento del capital suscrito, así como la compraventa de bienes raíces y la constitución de gravámenes reales sobre ellos; h) Convocar, por medio del Presidente o del Gerente General, a Junta General de Accionistas, cuando estime conveniente; i) Conocer de todos los asuntos que no estén sometidos a la Junta General, al Presidente, Gerente General o Comisarios; j) Asignar y determinar las atribuciones y deberes que tendrán cada uno de los gerentes o administradores de las sucursales, establecimientos, agencias o locales y designar a los mismos, fijando sus remuneraciones; k) Facultar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales y especiales, que deban extenderse a favor de funcionarios o empleados de la compañía o de cualquier persona extraña a ella, para que puedan, en determinadas circunstancias o en forma permanente, intervenir a nombre y en representación de la sociedad en actos y contratos, negocios y operaciones de la misma, pudiendo, por lo tanto, el mandatario suscribir, endosar, avalar o aceptar a nombre de ella, letras de cambio, pagarés, cheques y demás títulos valores en la cuantía y bajo las condiciones que este organismo establezca, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 260 de la Ley de Compañías; l) Cumplir con las instrucciones que le imparta la Junta General de Accionistas e impartir instrucciones al presidente y al gerente general de la compañía; y, ll) Ejercer todas las demás funciones que le confieren estos Estatutos y que estén permitidos por la Ley."

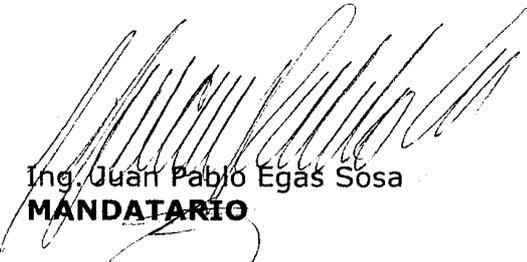
*[Handwritten marks and signatures]*

Finalmente, la Junta General Universal Ordinaria de accionistas resuelve por unanimidad que los artículos posteriores a los añadidos sean reenumerados según corresponda.

Se concede la autorización al Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura de reforma del estatuto social y a la doctora Lilián Dávila Portugal, a fin que realice las gestiones legales para la perfecta instrumentación de las resoluciones adoptadas por esta Junta.

Tratado el orden del día, se concede un receso de 30 minutos para la elaboración del acta correspondiente y, luego de ser leída a los presentes, esta es aprobada por unanimidad.

Se levanta la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas a las 10h30 y para constancia de lo expresado, firman los Accionistas, el Presidente Ad - Hoc, el Gerente General de la compañía, el Comisario y la Secretaria Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.

  
Ing. Juan Pablo Egas Sosa  
**MANDATARIO**

Dr. Fidel Egas Grijalva  
**ACCIONISTA**

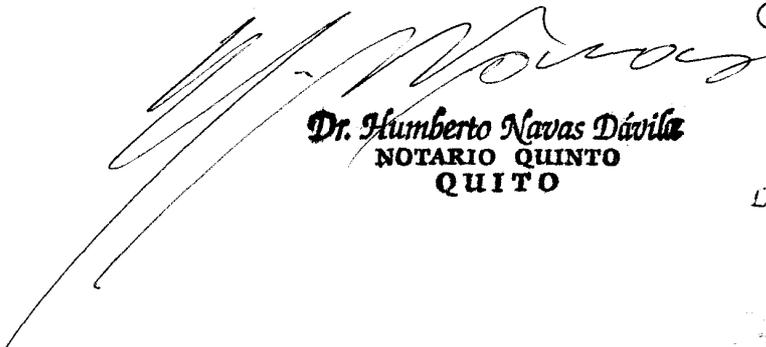
  
Sr. Hernán Altamirano  
**GERENTE GENERAL**

  
Ing. Juan Pablo Egas Sosa  
**ACCIONISTA**  
**PRESIDENTE AD - HOC**

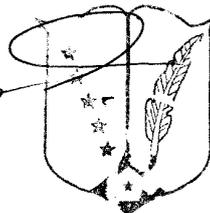
  
Sr. Edmundo Peñafiel  
**COMISARIO**

  
Dra. Lilián Dávila Portugal  
**SECRETARIA AD-HOC**

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA <sup>312</sup> COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION .

  
**Dr. Humberto Navas Dávila**  
**NOTARIO QUINTO**  
**QUITO**

Notaría 5ta



Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

RS

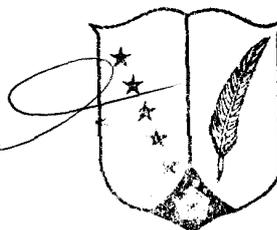


NOTARIA  
QUINTA

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Mediante Resolución número 08.Q.IJ.002007 dictada por el Doctor Raul Arias Cassola, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, el 9 de junio del 2008, se resuelve aprobar la reforma de Estatutos de DINEDICIONES S.A., de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura de Reforma de Estatutos Sociales de la indicada compañía celebrada ante mi Notario Quinto del catón Quito, Dr. Luis Navas Dávila el 27 de mayo del 2008, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a trece de junio del año dos mil ocho.-

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON  
QUITO - ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA DINEDICIONES S.A**, OTORGADO ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 1985. SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ.002007, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 09 DE JUNIO DEL 2008. QUITO, A 17 DE JUNIO DEL 2008



*Paola Delgado L*  
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON

NOTARIA  
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE  
Dra. Paola Delgado Loo  
QUITO - ECUADOR





00011

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. DOS MIL SIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO**, de 09 de junio de 2.008, bajo el número **2154** del Registro Mercantil, Tomo 139.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **237** del Registro Mercantil de dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 431 vta., Tomo 117.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**DINEDICIONES S.A.**", otorgada el veintisiete de mayo del año dos mil ocho, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **026975**.- Quito, a tres de julio del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.**



RG/mn.-

